

ACTA DE ANTICIPO CONTRATO DE OBRA N°FON-013-2026

GENERALIDADES	
OBJETO:	INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS, INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS PARA VIVIENDAS TRADICIONALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
MUNICIPIO:	CERRITO
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	20250000029977
FINANCIACIÓN:	RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	SME-OB-02-2026
CONTRATO N°:	FON-013-2026
FECHA DE SUSCRIPCION:	23 – FEBRERO – 2026
CONTRATISTA:	MALVERA EM S.A.S.
NIT:	900.522.920-6
REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAEL MALDONADO VEGA
C.C:	17.588.051
VALOR:	MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.734.370.683,75)
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	SMC-INT-01-2026
CONTRATO N°:	FON-014-2026
FECHA DE SUSCRIPCION:	23 – FEBRERO – 2026
CONTRATISTA:	DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM S.A.S
NIT:	900.313.660-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ
C.C:	1.116.775.612

A los tres (03) días del mes de Marzo del año 2026, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican:

NOMBRE	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
RAFAEL MALDONADO VEGA	MALVERA EM S.A.S.	Contratista de Obra
JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ	DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM S.A.S	Contratista de Interventoría.
CARLOS ANDRÉS ARENAS ORTEGA	FODECOL	Profesional de Apoyo
OSCAR DANIEL JURADO GOMEZ	FODECOL	Director de Planeación e Infraestructura

Han acordado suscribir la presente acta de anticipo dentro del Contrato de Obra N°FON-013-2026, dejando constancia por parte de DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM S.A.S. que revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°FON-013-2026, para la suscripción de la presente ACTA DE ANTICIPO, documentación presentada por MALVERA EM S.A.S.

CONSIDERACIONES

- Que el día 23 de Febrero de 2026 se suscribió el contrato de Obra N°FON-013-2026 entre MALVERA EM S.A.S. y FODECOL.
- Que el día 02 de Marzo de 2026, se expidió el acta de aprobación de pólizas por parte de la Dirección Jurídica de FODECOL, aceptado la(s) garantía(s) N°400-47-994000113791 y N°400-74-994000029060 expedidas por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.



- Que el Contrato de Obra N°FON-013-2026 cuenta con los soportes financieros, relacionados en el numeral 3 de las consideraciones del ACTA DE INICIO, suscrita el 03 de Marzo del año 2026, la cual hace parte del expediente contractual.
- Que, la cláusula 5 "VALOR DEL CONTRATO" del Contrato de Obra N°FON-013-2026, establece un monto de MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.734.370.683,75).
- Que la cláusula 8 "FORMA DE PAGO" del Contrato de Obra N°FON-013-2026, establece como anticipo un valor igual al 50% de valor del contrato, es decir, OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$867.185.341,88), y este será invertido de acuerdo con lo consignado en el PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, que hacen parte integral de la presente acta.
- Que, el contratista MALVERA EM S.A.S. representado legalmente por RAFAEL MALDONADO VEGA en cumplimiento a las disposiciones de la cláusula 6 "ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO" del Contrato de Obra N°FON-013-2026, allegó cuenta bancaria de **Ahorros N°047600154638** de la entidad financiera **DAVIVIENDA** la cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo.

ACUERDOS

PRIMERO: FODECOL, procederá con el desembolso de los recursos a título de anticipo el cual corresponde a MALVERA EM S.A.S. identificado con NIT. 900.522.920-6 y representado legalmente por RAFAEL MALDONADO VEGA con las siguientes características:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	VALOR A DESEMBOLSAR
DAVIVIENDA	Ahorros	047600154638	\$867.185.341,88

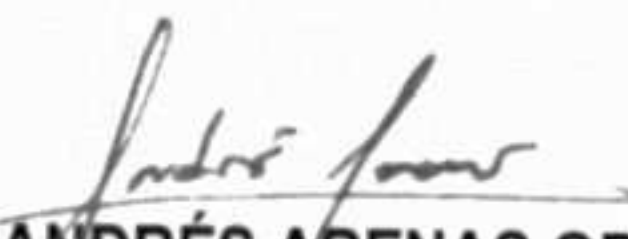
SEGUNDO: Una vez se haya agotado el anticipo, el contratista MALVERA EM S.A.S. debe cancelar la cuenta y los rendimientos financieros que se hayan causado se deben reintegrar a la cuenta respectiva de rendimientos según la fuente de financiación del mismo anticipo, una vez efectuada la transferencia de los rendimientos financieros se deberá remitir la copia y/o soporte de la transferencia.

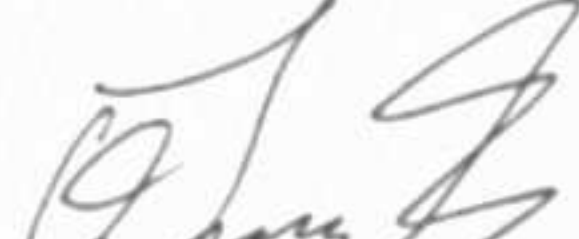
TERCERO: MALVERA EM S.A.S. con la suscripción de la presente acta se compromete bajo la gravedad de juramento a: 1) Emplear los dineros girados por concepto de anticipo de acuerdo con el PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO aprobado por la Interventoría o el (la) Supervisor(a). 2) Justificar los giros y movimientos que se realicen en la cuenta Bancaria y/o fiducia y suministrarle al Interventor(a) y al Supervisor(a) toda la información que éste requiera.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA N°FON-013-2026, por los que en ella intervinieron, a los tres (03) días del mes de Marzo del año 2026.


RAFAEL MALDONADO VEGA
Representante Legal
MALVERA EM S.A.S.
Contratista de Obra


JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ
Representante Legal
**DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS
CAM S.A.S**
Contratista de Interventoría


CARLOS ANDRÉS ARENAS ORTEGA
Profesional de Apoyo
FODECOL
Entidad Contratante


OSCAR DANIEL JURADO GOMEZ
Director de Planeación e Infraestructura
FODECOL
Entidad Contratante

